

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXCVI ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 12 DE JUNIO DE 1961

NUM. 17.399

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo N° 464)

#### MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

Aldea Santa Ana  
Escuela "Francisco Morazán"  
Directora, Profesora Dora F. de Mejía.  
Profesora Auxiliar, Profesora Rosa Nájera.

#### ALDEA MICELLI

Escuela "Juan Lindo"  
Directora, Profesora Antonia Caballero.

#### Aldea Saladito

Escuela "José T. Reyes"

Directora, Profesora Nicolasa M. de Perla.

#### Aldea Frisco Uno

Escuela "Francisco Matute"

Directora, Profesora Amanda R. de Posas.

#### Aldea Santiago

Directora, Profesora Sara Cabrera.

#### Aldea Paguales

Directora, Profesora Emérita Rodríguez.

#### MUNICIPIO DE LA MASICA

#### Aldea Montenegro

Directora, Profesora Melba M. de Escobar.

#### Aldea Soledad

Directora, Profesora Erlinda Díaz.

#### Aldea Agua Fría

Directora, Profesora Victorina Baide M.

#### MUNICIPIO EL PORVENIR

#### Aldea La Unión

Escuela "Francisco Morazán"  
Directora, Profesora Orfilia Banegas.

Profesora Auxiliar, Profesora Hilda Mejía García.

#### Aldea La Ruidosa

Escuela "Manuel Bonilla"  
Directora, Profesora Eva Rodríguez.

#### MUNICIPIO DE JUTIAPA

#### Aldea El Zapotal

Escuela "Alvaro Contreras"  
Directora, Profesora Justa Mejía.

#### Aldea Berlín

Escuela "Juan Lindo"  
Director, Profesor Roberto Antúnez.

#### Aldea Ilamapa

Escuela "José C. del Valle"  
Directora, Profesora Esther v. de Molina.

#### Aldea Descombros

Escuela "Renovación"  
Directora, Profa. Rosa Aminta Cerrato.

#### Aldea Cántor

Escuela "Ramón Rosa"  
Directora, Profesora Clementina Zelaya.

#### Aldea Corralitos

Escuela "Cristóbal Colón"  
Directora, Profesora Gertrudis de Ochoa.

#### Aldea Tomalá

Escuela "Sagrado Corazón"  
Directora, Profesora Ada Sosa de García.

Profesora Auxiliar, Lucinda Contreras.

#### Aldea Cacao

Escuela "Dionisio de Herrera"  
Director, Profesor Roberto Cáceres.

Profesora Auxiliar, Profesora Hilda Hernández.

#### Aldea Salitrán

Escuela "Presentación Centeno"  
Directora, Profesora Leonor V. de Munguía.

#### Aldea Saltos

Escuela "La Aurora"  
Directora, Profesora Ana Jesús Pineda.

#### Aldea Piedras Amarillas

Escuela "José T. Cabañas"  
Directora, Profesora Obdulia de Ardón.

#### Aldea Nueva Armenia

Escuela "Visitación Padilla"  
Directora, Profesora Maridelia Antúnez.

## CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 464 al 483, inclusive.—Marzo de 1960.  
AVISOS

Profesoras Auxiliares, Profesoras María E. Banegas y Olga Rosales.

#### Aldea El Zapote

Escuela "Juan Lindo"

Directora, Profesora Erlinda de Castro.

#### Aldea Quebrada Grande

Escuela "Francisco Morazán"

Directora, Profesora Agueda Fuentes.

#### Aldea El Aguacate

Escuela "Cristóbal Colón"

Directora, Profesora Susana de Almendares.

#### Aldea Salado Lis Lis

Escuela "Manuel Bonilla"

Directora, Profesora Assela Murillo.

#### Aldea El Urraco

Escuela "Lempira"

Directora, Profesora Martha E. Portillo.

#### Aldea Mi Duermes

Director, Profesor Andrés Quiroz Vélez.

#### Aldea Ceiba Grande

Directora, Profesora Yolanda Avila.

#### MUNICIPIO DE ESPARTA

#### Aldea Kilómetro 17

Escuela "Juan Lindo"

Director, Profesor José Olivo Tercero.

Sub-Directora, Profesora Emma de Alvarenga.

Profesores Auxiliares, Profas. Elvia G. de López, Bernarda Díaz, Alicia Urbina y Olga Ondina Cárcamo.

#### Aldea Hicaqué'

Escuela "Ernesto Fiallos"

Directora, Profesora Raquel Kelly.

#### Aldea Flores de Italia

Escuela "Esteban Guardiola"

Directora, Profesora María del C. Moreno.

#### Aldea Flores de León

Escuela "José T. Cabañas"

Directora, Profesora Olga R. Salgado.  
Profesora Auxiliar, Profa. Rosario Núñez Casco.

#### Aldea Campo Nuevo

Escuela "Miguel P. Baraona"

Directora, Profesora Ana María Olivia.

#### Aldea Uluasito

Escuela "Froylán Turcios"

Director, Profesor Simeón Romero.

#### Aldea Arizona

Escuela "Gracias a Dios"

Directora, Profesora Norma Bonilla.

#### Aldea El Suspiro

Escuela "Minerva"

Directora, Profesora Zoila Delia Díaz.

#### Aldea San Francisco Saco

Escuela "José T. Cabañas"

Directora, Profesora Amparo Posas.

#### Aldea Oropéndolas

Escuela "Alfonso G. Zelaya"

Directora, Profesora Reina Gardoza.

#### Aldea San José

Escuela "José C. del Valle"

Directora, Profesora María Luisa Matute.

#### Aldea Santa María

Escuela "Lempira"

Directora, Profesora Anarda de Lobo.

#### Aldea Colorado

Directora, Profesora Dolores Lobo.

#### Aldea Ceibita Way

Directora, Profesora Norma Estela Nájera.

#### MUNICIPIO DE TELA

#### Aldea Santa Rosa Norte

Escuela "Juan Ramón Molina"

Director, Profesor Ernesto Cáliz H.

Profesores Auxiliares, Profes. Carlos Cáceres, Albertina Orellana y Amanda Martínez.

#### Aldea T. de la Cruz

Escuela "Esteban Guardiola"

Director, Prof. Martín Sosa h. Profesoras Auxiliares, Profas. Norberta Lambert, Estela Martínez A. y Olga López Ruiz.

#### Aldea San Juan

Escuela "Luis Bográn"

Director, Profesor J. Arnulfo Guillén.

Sub-Directora, Profesora Martha J. Tinoco.  
Profa. Auxiliar, Profesora Elba Betulia Cruz.

#### Aldea Tornabé

Escuela "Marco A. Soto"

Directora, Profesora Emma Méndez.

Profa. Auxiliar, Profesora Berta E. de Castillo.

#### Aldea Kilómetro 13

Escuela "Augusto Coello"

Directora, Profesora Gladys R. de Macedo.

Profa. Auxiliar, Profa. Carolina González.

#### Aldea La Fortuna

Escuela "Rómulo E. Durón"

Directora, Profesora Olga Marina García.

Profa. Auxiliar, Profa. Edelmiro Castillo.

#### Aldea Río Tinto

Escuela "Alvaro Contreras"

Director, Prof. Jaime Castillo.

#### Aldea Villafranca

Escuela "José T. Reyes"

Director, Profesor Teodoro Ortiz.

#### Aldea La Esperanza

Escuela "Manuel Bonilla"

Directora, Profesora Josefa A. Escobar.

#### Aldea El Guano

Escuela "Pablo Zelaya S."

Directora, Profesora Lidia de García.

#### Aldea Cangeliquita

Escuela "Gabriela Mistral"

Directora, Profesora Carmen de Alcántara.

#### Aldea San José

Escuela "José C. del Valle"

Directora, Profesora Ernestina de Menjívar.

#### Aldea Agua Chiquita

Escuela "Dionisio de Herrera"

Directora, Profesora Olinda Beteta Romero.

#### Aldea Santiago

Escuela "Rep. de Honduras"

Directora, Profesora Ramona Amaya Andino.

#### Aldea Las Palmas

Escuela "Miguel Morazán"

Directora, Profesora Esther Valle López.

#### Aldea Planes de Arena

Escuela "Juan Lindo"

Director, Prof. Saúl Ardón A.

#### Aldea Barra de Ulúa

Escuela "Francisco Morazán"

Directora, Profesora Matilde Osorio.

#### Aldea Laguna de Micos

Escuela "Pedro Nuño"

Directora, Profesora Tesla Beteta Romero.

Aldea Agua Blanca  
Escuela "José T. Cabañas"  
Director. Profesor Juan B. Díaz.

Aldea La Unión  
Escuela "Ramón Rosa"  
Directora. Profesora Blanca Romero.

Aldea La Tarralozza  
Escuela "La Independencia"  
Directora. Profa. Eva Cruz Alvarado.

Aldea La Yusa (Florida)  
Escuela "La Yusa"  
Director. Profesor Carlos Munguía.

Aldea La Quebrada  
Escuela "Cristóbal Colón"  
Directora. Profesora Elizabeth Mungi.

Aldea Toloa Adentro  
Escuela "Simón Bolívar"  
Directora. Profesora Gloria M. Chávez.

Aldea Toloa Creek  
Directora. Profesora Rosa M. de Flores.

Aldea El Zapote  
Directora. Profesora Claribel Tinoco.

Aldea Lancetilla  
Directora. Profesora Mercedes R. de García.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 465  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1960.  
Rectificar el Acuerdo N° 357, de fecha 3 del mes en curso, que autoriza el Presupuesto de Gastos de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en el sentido de que el sueldo de la clase de Técnica y Práctica de la Enseñanza deberá ser de (L 192.00) ciento noventa y dos lempiras mensuales, en los Quintos Cursos, Secciones "A", "B" y "C".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 466  
Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1960.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Autorizar la suma de (L 410.00) cuatrocientos diez lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de Santa Ro-

sa de Copán, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en la forma siguiente:

Impresión de 500 hojas del Diario Pedagógico, Formulario "E" L	30.00
Una carretilla de mano de hierro	30.00
Enladrillado mosaico Dirección y Secretaría	350.00
<b>TOTAL</b>	<b>L 410.00</b>

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 467  
Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1960.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Rectificar el Acuerdo N° 69, del 18 de enero del presente año, que autoriza las jubilaciones del Departamento de Ocotepeque, en la parte que se refiere a Manuel N. Hernández y Mercedes F. Hernández, en el sentido que deben leerse: "Manuel M. Fernández y Mercedes Pinto v. de Hernández".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 468  
Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1960.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Autorizar la suma de (L 1.125.00) mil ciento veinticinco lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto de Occidente, de La Esperanza, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en la compra del siguiente material:

Mimeógrafo Gestetner, manual de entintado, automático	L 775.00
Gabinete para Mimeógrafo de dos colores con gaveta	350.00
<b>TOTAL</b>	<b>L 1.125.00</b>

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 469  
Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1960.  
Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha siete de

marzo del año en curso, por la joven María Luisa Müller, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina del Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto "María Auxiliadora", de esta capital, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,  
ACUERDA:  
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras, (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 470  
Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1960.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Rectificar el Acuerdo N° 67, del 18 de enero del presente año, que autoriza las jubilaciones del Departamento de Cortés, en la parte que se refiere a Olinda Zelaya, en el sentido de que debe leerse: "Olinda v. de Zelaya".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 471  
Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1960.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Autorizar por los meses comprendidos de la segunda quincena de marzo a noviembre del año en curso, la beca de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, a favor del joven Victor Manuel Ortiz, que hace estudios en la Escuela Normal Asociada, de esta capital.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 472  
Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1960.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Nombrar el Personal de Servicio, que trabajará durante el presente año, en las Escuelas Primarias del Departamento de Choluteca, en la forma siguiente:

CHOLUTECA  
Escuela de Niñas  
"Tomasita P. de Benedetto"  
Barrenderas, señoras Herminia Alvarado y Alicia Silva Joya.

Escuela de Varones  
"Dionisio de Herrera"  
Barrendera, Sra. Victoria Bier Lanza.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de las respectivas Escuelas, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 473  
Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1960.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Autorizar por los meses de enero a diciembre del año en curso, la suma de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, en concepto de gratificación que esta Secretaría les proporcione para que realicen estudios en la Escuela para Ciegos, de esta ciudad:

José Antonio Serrano y José Angel Hernández.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° de la Directora de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a la Partida 6-G, Sección I, Capítulo IX, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 474  
Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1960.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, las pensiones de (L 18.00) dieciocho lempiras mensuales, a favor de cada una de las siguientes hijas de maestro, que hacen estudios en la ciudad de La Paz:

- 1.—Cáceres, Lesly
- 2.—Portillo, Nancy Violeta.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro donde estudian; debiendo imputarse el gasto de (L 36.00) treinta y seis lempiras mensuales, a la Partida 12-G, Sección I, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 475  
Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1960.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Rectificar el Acuerdo N° 436, de 14 de marzo del año en curso, que nombra el Personal Docente del Instituto "Central", de esta ciudad, en el sentido que debe leerse:

Ciencias Naturales, Segundo "A", Profesora Adelita Colindres.

Tercer Curso de Educación Secundaria

Tercero "A", Estudios Sociales. Profesor Adán Fúnez Donaire.

Tercer Curso de Educación Comercial

Tercero "C", Matemáticas, Profesor Julián Rivera.

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Grupo "G", Consejo de Curso, Profesora Mercedes de Berganza. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 476

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L. 195.00) ciento noventa y cinco lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en la compra de libretas para listas de asistencia y libro copiador de calificaciones, para servicio de ese Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 477

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar a la ciudad de Tegucigalpa, el pago de la pensión de hija de maestro de (L. 18.00) diez y ocho lempiras mensuales, autorizada en La Paz, según Acuerdo N° 474, de 16 de marzo último, a favor de la joven Leslie Cáceres, en virtud de haberse trasladado a esta ciudad. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 478

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a diciembre del presente año, la jubilación de (L. 60.00) sesenta lempiras mensuales, a favor del Profesor David Hércules Navarro, de Guarita, Departamento de Lempira.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 479

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L. 300.00) trescientos lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Espíritu del Siglo", se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en la instalación y compra de dos servicios sanitarios.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 480

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar con carácter ad-honorem en el Personal del Instituto Nocturno Anexo a la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad a las siguientes personas:

Profesor Raúl Lagos F., Consejero, en lugar de la Profesora Blanca Lidia Cervantes.

Profesora Delia Consuelo Arriaga, Orientadora en lugar de la Profesora Norma Edith Pineda. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 481

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar las Comisiones Examinadoras que practicarán Exámenes a un grupo de alumnos que optarán al Diploma de Taquí-Mecanógrafos, en la Escuela "Smith Corona", de esta ciudad:

Propietarios

Sritas. Ester Mejía Mendieta y Hortensia Tijerino.

Suplentes

Señoras Rosario Zapata de Mayén y Martha V. de Cruz. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 482

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Emilio López, Conserje del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, en sustitución del señor Isidoro M. Alvarado.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 483

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Miguel Espinal, Aseador del Estadio Nacional, en sustitución del señor Humberto Hill, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empieza a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 484

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L. 654.15) seiscientos cincuenta y cuatro lempiras, quince centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de La Ceiba, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en la cancelación de facturas por material educativo suministrado a dicho centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 485

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L. 1.304.10) mil trescientos cuatro lempiras, diez centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en el pago de la planilla de trabajadores que hacen mejoras en el edificio que ocupó la Escuela Normal Asociada, y que se reacondicionará para instalar los cursos del Ciclo Común de Cultura General del mencionado Instituto. Dicha cantidad cubre los gastos de la semana comprendida del 7 de marzo al 12 del mismo mes, del año en curso.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 486

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a diciembre del presente año, la jubilación de (L. 64.00) sesenta y cuatro lempiras mensuales, a favor de la Profesora Blanca Sosa de Arita, de Concepción de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 487

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a diciembre del presente año, la jubilación de (L. 99.00) noventa y nueve lempiras mensuales, a favor de la Profesora Cruz Guillén de Peña, del Departamento de Francisco Morazán.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la

partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 488

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1960.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación, con fecha diez y seis de febrero recién pasado, por el joven Oscar Murillo Vásquez, mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria Rural y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le declar solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las Escuelas Primarias del país por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal Rural de Varones El Edén, Comayagua; acompaña a su solicitud los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado, al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias de la República, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado, al Profesor Oscar Murillo Vásquez, de las generales expresadas, Artículo 208, párrafo 2° del Código de Educación Pública. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 489

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L. 1.143.80) mil ciento cuarenta y tres lempiras, ochenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en el pago de la planilla de trabajadores que hacen mejoras en el edificio que ocupó la Escuela Normal Asociada, y que se reacondiciona para instalar los Cursos del Ciclo Común de Cultura General del mencionado Instituto. Dicha cantidad cubre los gastos de la semana comprendida del 14 de marzo al 19 de marzo del año en curso.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

**Acuerdo N° 190**  
Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1960.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Nombrar a la señorita Secretaria Gloria Tabora, Ayudante de la Oficina del Folklore Nacional.  
La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

**Acuerdo N° 491**  
Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1960.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Nombrar a la señorita Marina Borjas, Bibliotecaria de la Biblioteca Nacional, en sustitución de la Srta. Profesora Bibiana López, que renuncio.  
La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

**Acuerdo N° 492**  
Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1960.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "Espíritu del Siglo, de la ciudad de Trujillo, Colón, en la forma que sigue:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Director	L 300.00
Sub-Directora-Secretaria	150.00
Consejero de Estudiantes	100.00
Consejera de Estudiantes	100.00
Tesorero Especial	80.00 L 730.00

**PERSONAL DOCENTE**

*Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Idioma Nacional	L 36.00
Matemáticas	30.00
Inglés	18.00
Ciencias Naturales	30.00
Estudios Sociales	30.00
Educación Musical	12.00
Moral y Cívica	12.00
Artes Plásticas	18.00
Profesor Jefe	12.00 L 198.00

*Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Idioma Nacional	L 36.00
Matemáticas	30.00
Inglés	18.00
Ciencias Naturales	30.00
Estudios Sociales	30.00
Educación Musical	12.00
Moral y Cívica	12.00
Artes Plásticas	18.00
Profesor Jefe	12.00 L 198.00

*Tercer Curso Normal*

Castellano	L 30.00
Matemáticas (Algebra)	24.00
Inglés	18.00
CC. NN. (Bot., Zool e Higiene)	18.00
Estudios Sociales	24.00
CC. NN. (Geología y Mineralogía)	12.00
Física (Mecánica, Hidrostática y Calor)	12.00
Química Mineral	12.00
Dibujo y Modelado	12.00
Educación para el Hogar	18.00
Educación Musical	12.00
Psicología General	18.00
Principios de Educación	18.00
Profesor Jefe	6.00 L 234.00

**Cuarto Curso Normal**

Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria)	L 24.00
Inglés	12.00
Matemáticas (Geometría)	18.00
CC. NN. (Biología, General)	12.00
Estudios Sociales	18.00
Física (Óptica, Acústica, Magnetismo y Electricidad)	12.00
Química Orgánica	12.00
Dibujo y Modelado	12.00
Educación Musical	12.00
Educación para el Hogar	12.00
Introducción a la Filosofía	12.00
Psicología Educativa	18.00
Téc. de la Enseñanza y Prep. de M. D.	36.00
Organización y Admón. Escolar	18.00
Profesor Jefe	6.00 L 231.00

**Quinto Curso Normal**

Filosofía e Historia de la Educ.	L 18.00
Organización y Admón. Escolar	18.00
Técnica y Práct. de la Enseñanza	96.00
Estudios Sociales	18.00
Higiene Escolar	12.00
Sociología Educativa	12.00
Biología Educativa	18.00
Educación para el Hogar	12.00
Educación Musical	12.00
Dibujo y Modelado	12.00
Profesor Jefe	6.00 L 234.00

**CLASES GENERALES**

Educación Física y Deportes (Sritas.)	L 25.00
Educ. Física y Deportes (Varones)	25.00
Artes Industriales	45.00 L 95.00

**PERSONAL DE SERVICIO**

Conserje y Portero	L 40.00 L 40.00
--------------------	-----------------

**GASTOS VARIOS**

Gastos Escritorio Tesorería Esp.	L 5.00
Gastos Escritorio Secretaría	10.00 L 15.00

**TOTAL** L 1.978.00

El pago de los sueldos asignados en el presente Acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial del mismo Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

**Acuerdo N° 493**  
Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1960.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio que trabajará durante el presente año lectivo en el Instituto Departamental "Espíritu del Siglo", de la ciudad de Trujillo, departamento de Colón.

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Director, Profesor Abel González C.
Sub-Directora, Secretaria, Profesora Estela C. de Vidaurreta.
Consejero de Estudiantes, Profesor Armando Canales M.
Consejera de Estudiantes Profesora Zoila de Castillo
Tesorero Especial, Profesor Alberto Crespo A.

**PERSONAL DOCENTE**

*Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Idioma Nacional Profesora Zoila P. de Castillo
--

Matemáticas, Profesor Abel González C
Inglés, Profesor Abel González C
Ciencias Naturales, Profesor Alcides Ordóñez P.
Estudios Sociales, Profesor Armando Canales M.
Educación Musical, Reverendo Francisco Martínez
Moral y Cívica Profesor Armando Canales M.
Artes Plásticas, Profesor Rafael A. Maldonado B.
Profesor Jefe, Profesor Abel González C

*Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Idioma Nacional, Profesora Zoila P. de Castillo.
Matemáticas, Profesora Estela C. de Vidaurreta.
Inglés Profesor Abel González P
Ciencias Naturales Profesor Alcides Ordóñez P.
Estudios Sociales, Profesor Armando Canales M.
Educación Musical Reverendo Francisco Martínez.

Moral y Cívica, Profesor Armando Canales M
Artes Plásticas, Profesor Alcides Ordóñez.
Profesor Jefe, Profesora Zoila de Castillo.

*Tercer Curso Normal*

Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Profesor Rafael A. Maldonado B
Matemáticas (Algebra), Profesora Estela C. de Vidaurreta
Inglés, Bachiller Reynaldo Crespo.
Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Profesor Felipe Ortega.
Estudios Sociales, Profesor Armando Canales M.
Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Profesor Rafael A. Maldonado B
Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Profesora Guillermina Martínez S.
Química Mineral, Profesora Guillermina Martínez S
Dibujo y Modelado, Profesor Alcides Ordóñez P.
Educación para el Hogar, Profesora Zoila P. de Castillo.
Educación Musical, Reverendo Francisco Martínez.
Psicología General, Profesora Zenaida Thiebaud.
Principios de Educación, Profesora Zenaida Thiebaud.
Profesor Jefe, Profesor Alcides Ordóñez P.

*Cuarto Curso Normal*

Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria), Profesor Armando Canales M.
Inglés, Bachiller Reynaldo Crespo.
Matemáticas (Geometría), Profesor Rafael A. Maldonado.
Ciencias Naturales (Biología General), Bachiller Miguel A. Hernández.
Estudios Sociales, Profesor Armando Canales M.
Física (Óptica, Acústica, Magnetismo y Electricidad), Profesora Guillermina Martínez S.
Química Orgánica, Profesora Guillermina Martínez S.
Dibujo y Modelado, Profesora Zoila de Castillo.
Educación Musical, Profesor Francisco Martínez.
Educación para el Hogar, Profesora Zoila de Castillo.
Introducción a la Filosofía, Profesora Zenaida Thiebaud.
Psicología Educativa, Profesora Zenaida Thiebaud.
Técnica de la Enseñanza y Preparación Didáctica, Profesora Zenaida Thiebaud.
Organización y Administración Escolar, Profesora Zenaida Thiebaud.
Profesor Jefe, Profesor Armando Canales M.

(Continúa)

# AVISOS

## REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una Marca de Fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Industrias Químicas, Sociedad Anónima, una sociedad constituida conforme a las leyes de la República de El Salvador, domiciliada en San Salvador, República de El Salvador, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

### LIVERON

según el elisé, y conforme al adjunto certificado N° 7737, del 7 de abril de 1961, de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria de la República de El Salvador, marca que ampara, distingue y protege productos químicos y farmacéuticos, en general y en particular, un extracto de hígado marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a las cajas, paquetes, envoltorios, fardos y bultos que los contienen, sin distinción de tamaño o color, por medio de impresiones, grabados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.  
12 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de The Martin-Senour Company, corporación Industrial del Estado de Ohio, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicito registro inicial en Honduras de la marca de fábrica y de comercio, identificada con el nombre:

### MARVELEX

escrito en todos tamaños y colores, con cualquier clase o tipo de letra, tal como se observa en el facímile y que dicha sociedad usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcido, estampada, grabada, en relieve o en cualquiera otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y demás receptáculos contenidos de los productos, para proteger y distinguir: pinturas, esmaltes, barnices, látex (fluidos viscosos),

cosos), pinturas de aluminio y revestimientos o recubrimientos. Acompaño los documentos prescritos por la ley, y ruego se tome razón del poder con que gestiono, del testimonio, adjunto a las diligencias de registro de la marca de fábrica N° 10.339 — Tegucigalpa, D. C., dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
12 y 22 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Alberto Culver Worldwide Limited, una corporación de las Islas Bahamas, con oficinas en la Sandringham House, en la ciudad de Nassau, Bahamas, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada "Tresemme",

## TRESEMME CREME HAIRCOLOR

### C-70 Russet Radiance (Dark Auburn)

CAUTION: This product contains ingredients which may cause skin irritation on certain individuals and a preliminary test according to accompanying directions should first be made. This product should not be used for dyeing the eyelashes or eyebrows; to do so may cause blindness.

Contents 2 Fl. Oz.

Printed and made in U.S.A.  
ALBERTO-CULVER COMPANY  
MELROSE PARK, ILLINOIS

según el elisé, y conforme al adjunto certificado de registro N° 3366, del 5 de agosto de 1960, de la Oficina General del Registro de Marcas de las Islas Bahamas, marca que ampara, distingue y protege: una preparación para usar en el arreglo del cabello y como acondicionadora del cuero cabelludo, tintes para el cabello, colores para el cabello y shampoo, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los paquetes, envolturas, envases, recipientes y bultos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dos de mayo de mil

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marca de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de la Cervecería Hondureña, S. A., Corporación Industrial, domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, solicito registro inicial en Honduras de la marca de fábrica y de comercio, caracterizada por la palabra. "Tropicalito" y la



### TROPICALITO

representación de una figura humana portando el servicio de tres envases conteniendo bebidas refrescantes sobre una bandeja y además la frase expresiva siguiente: "Calidad en sus Diversos Sabores". Tanto la denominación "Tropicalito" como el texto de la expresión "Calidad en sus Diversos Sabores", es usada en todos tamaños y colores y en cualquier clase y tipo de letras que dicha Corporación presenta de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada sobre los empaques, envolturas, cajas, envases y toda clase de receptáculos para proteger y distinguir los productos industriales y comerciales de dicha sociedad, consistentes en toda clase de bebidas de diversos sabores refrescantes. Acompaño los documentos de ley y ruego que se razone el poder con que ejerzo esta personería, del testimonio anexo a las diligencias de registro de la marca de fábrica, número 6.359.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

12 y 22 J. 61.

novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
12 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Pittsburgh Plate Glass Company, una corporación del Es-

tado de Pensilvania, domiciliada en One Gateway Center, en Pittsburgh, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca inicial hondureña de la marca de fábrica, denominada diseño: "PPG",



según el elisé, marca que ampara, distingue y protege: productos quí-

micos destinados para la industria, la agricultura, la ciencia y para usos domésticos, desinfectantes, germicidas, insecticidas, preparaciones para blanquear, productos sanitarios, pigmentos, alcalinos, silicatos mentales terrenos, agentes, re- fortalecedores en la manufactura de plásticos y artículos de hule y de goma, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los paquetes, bultos, fardos, recipientes, cajas y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.  
12 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de The Sherwin-Williams Company, corporación industrial, organizada bajo las leyes del Estado de Ohio, domiciliada en la ciudad de Cleveland, en el mismo Estado, Estados Unidos de América, solicito registro inicial en Honduras de la marca de fábrica, significada por el símbolo:

### S-400

según se observa en el facímile, escrito en todos tamaños y colores y con cualquier clase o tipos de figuras que dicha corporación usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve, o en cualquiera otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o sobre sus empaques, envolturas, cajas y toda clase de receptáculos, para proteger y distinguir los productos industriales y comerciales de dicha sociedad, consistentes en: pinturas, esmaltes, barnices, látex (fluidos viscosos), pinturas de aluminio y revestimientos o recubrimientos. Adjunto los documentos prescritos por la ley y ruego se tome razón del poder con que gestiono, del testimonio adjunto a las diligencias de registro de la marca de fábrica N° 10.181.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
12 y 22 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de mayo del

año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — Sección de Patentes y Marcas de Fábrica. — En representación de Acme Quality Paints, Inc., corporación industrial organizada bajo las leyes del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicito registro inicial en Honduras, de la marca de fábrica y de comercio consistente en el nombre:

**ARTENITE**

escrito en todos tamaños y colores y en cualquier clase y tipos de letras que dicha corporación usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve, o en cualquiera otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o sobre sus empaques, envolturas, cajas y toda clase de receptáculos, para proteger y distinguir, los productos industriales y comerciales de dicha sociedad consistentes en: Pinturas, Esmaltes, Barnices, Látex, (Flúidos viscosos) Pinturas de Aluminio y Revestimientos o Recubrimientos. Acompaño los documentos prescritos por la ley, y pido que el poder con el cual ejerzo esta personería, se razone tomándolo del testimonio anexo a las diligencias de inscripción referente a la marca de fábrica N° 10.174. — Tegucigalpa, D. C., dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — (f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
12 y 22 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una Marca de Fábrica. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de D. José M. Katián, mayor de edad, casado, Perito Mercantil, domiciliado en San Pedro Sula, Honduras, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, en el que actúa como apoderado de D. Salomón Jop Shija, mandatario legal de la Fábrica Maja, de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Ministerio de Economía y Hacienda. — Yo, Mario R. Cardona C., mayor de edad, soltero, Abogado, de este vecindario, en mi carácter de apoderado de la Fábrica de Manteca y Jabón Atlántida, S. A., domiciliada en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, con el debido respeto comparezco a pedir el registro inicial, por lo haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra "Peter Pan", colocada en el centro, hacia el lado izquierdo de un



cuadro, apareciendo debajo de ella la palabra "Margarina"; en el extremo derecho superior del cuadro, aparece la frase "Cuatro Cuartos de Libra"; la marca Peter Pan distinguirá margarinas, y se aplicará a los envases cajas y empaques que contengan la margarina, producida por mi representada, ya sea grabándola, imprimiéndola o por medio de etiquetas que se adhieran y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Acompaño las diez etiquetas, el cliché, la certificación extendida por el Alcalde de Policía del Municipio de Ceiba, de que en el Libro de Registros de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicio y al folio N° 14, se encuentra inscrita mi representada y el poder que acredita mi representación, para que razonados estos dos últimos documentos, se me devuelvan. — Tegucigalpa, D. C., once de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — (f) Mario R. Cardona C." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

12 J., 61.

**Nota:**

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdidas de tiempo en descifrarlos.

hondureña, de la marca de fábrica denominada:

**FLOR DE NARANJA**

según el cliché, marca, que ampara, distingue y protege en general, productos de perfumería, cosméticos, jabones, artículos de tocador y otros artículos y productos semejantes, la que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., veinticinco de

abril de mil novecientos sesenta y uno. — (f) Jorge Fidel Durón". — Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1961.

Argentina M. de Chávez.

12 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de la compañía Simoniz Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 2109 Indiana Avenue, en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada

**SIMONIZ**

según el cliché y conforme al adjunto certificado de registro N° 563 837,

del 9 de septiembre de 1952, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: compuestos en forma de pasta y líquida para limpiar y pulimentar para cualquier superficie pintada, enlacada, esmaltada o esmaltada, tales como automóviles, muebles y semejantes; una pasta, material estético encerado, para lustrar pisos y proveer una cubierta preservativa para los mismos; un material en pasta y en líquido para lustrar y pulir cualquier superficie pintada, enlacada, esmaltada o esmaltada y proveer una cubierta preservativa para las mismas; un compuesto frotador en forma de pasta para revestir lacas y esmaltes frescos y semejantes y proveer a ellos un lustre provisional; y materiales en pasta, parecidos a la cera, con colorantes varios incorporados para pulir y lustrar muebles y trabajos en madera y minimizar los efectos de rayones y otras manchas, marca que se aplica o fija en las distintas formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y uno. — (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

12 J., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Ministerio de Economía y Hacienda. — Yo, Mario R. Cardona C., mayor de edad, soltero, Abogado y de este vecindario, en mi carácter de apoderado de la Fábrica de Manteca y Jabón Atlántida, S. A., domiciliada en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, con el debido respeto comparezco a pedir el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra: "Peter Pan", la cual aparecerá colocada sobre una pluma de ave y todo el conjunto en el centro de un cuadro de fondo plateado que en el extremo superior izquierdo ostentará una estrella y en la parte inferior la palabra: "Vinegar"; esto



cuadro plateado a su vez estará colocado sobre otro de color amarillo que en su parte inferior tendrá la siguiente estirfa "Fábrica de M. y

J. Atlántida, S. A., La Ceiba, Honduras", la marca Peter Pan distinguirá vinagre y se aplicará a los envases, cajas, botes y empaques que contengan los vinagres producidos por mi representada, ya sea grabándola, imprimiéndola, o por medio de etiquetas que se adhieran y en cualesquier otra forma apropiada en el comercio. Acompaño las diez etiquetas, el cliché, la Certificación extendida por el Alcalde de Policía del Municipio de Ceiba, de que en el Libro de Registros de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicio y al folio N° 14 se encuentra inscrita mi representada y el poder que acredita mi representación, para que razonados estos dos últimos documentos se me devuelvan. — Tegucigalpa, D. C., once de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — (f) Mario R. Cardona C." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

12 J., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de la compañía Industrias Químicas, Sociedad Anónima, una sociedad constituida conforme a las leyes de la República de El Salvador, domiciliada en San Salvador, República de El Salvador, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, de la marca de fábrica denominada:

**INFAVIT**

según el cliché, conforme al adjunto certificado N° 7594, del 19 de enero de 1961, de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria, de la República de El Salvador, marca que ampara, distingue y protege especialidades farmacéuticas en general, y en particular, un compuesto vitamínico, marca que se aplica o fija a los artículos y productos y en particular, a las cajas, paquetes, envoltorios, fardos y bultos que los contienen, en cualquier tamaño o color, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

12 J., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de

The Timken Roller Bearing Company, una corporación del Estado de Ohio, manufacturadora de rodamientos en 1835, Duesbur...

TIMKEN

según el cilsé, conforme a los adjuntos certificados de registro... No 10584 y 10585, del 6 de septiembre de 1960, de la Sección del Registro de Marcas de Fábrica de la Oficina de Patentes de Nicaragua...

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica..."

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 27. 61.

olase o tipo de letras, tal como se observa en el facsimile, y que dicha

ROYALITTE

Sociedad usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma usable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda...

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ. 12 y 22 J., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica..."



la cual aparecerá colocada sobre una pluma de ave y todo el conjunto en el centro de un cuadro de fondo plateado que en el extremo superior izquierdo ostentará una estrella y en la parte inferior las palabras "Aceite para Mesa"...

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fue-re, a máquina.

presentada, ya sea grabándola, imprimiéndola por medio de etiquetas que se adhieran y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Acompaño las diez etiquetas, el cilsé, la certificación extendida por el Alcalde de Policía del Municipio de Celba...

Argentina M. de Chávez. 12 J. 61.

Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinticuatro de marzo del corriente año, se presentó ante este Juzgado, el señor Miguel Angel Vargas, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario...

ORLANDO E. CÁRCAMO T., S. lo. 12 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, hace saber al

público: que en esta fecha se han presentado las señoras Santos y Amalia Peralta, solicitando título supletorio del siguiente inmueble: Una casa situada en el Centro de esta ciudad, paredes de adobes y bahareque, cubierta de tejas, de doce varas y media de frente, por ocho y cuarta varas de ancho, con corredor y cocina anexa; construida en un solar que mide veintidós varas de Norte a Sur, por diez y seis y media varas, de Oriente a Poniente; y todo el inmueble en conjunto tiene los límites siguientes: al Norte, solar de herederos del abogado Gregorio Reyes, calle por medio; al Sur, propiedad de doña Josefina Zapata viuda de Romero; al Oriente, casa de Francisco Veroy; y al Poniente, con solar y casa de Gloria Cruz de Mazzoni. Que la poseen esta propiedad desde 1937. No existiendo pro indivisión. Ofrecen probar con los testigos Antonio Garay Guerrero, Angelita Reyes Zelaya y José María Hernández, propietarios. Se manifiesta a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para los efectos de ley. — Justicia, 3 de abril de 1961.

RAFAEL OLIVERA CÁLIX, S. lo. 12 J. 61.

Patente de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una patente.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Yo, Lisa Marchev, mayor de edad, soltera, ciudadana argentina, escritora, actuando en su propio nombre, y encontrándose temporalmente en este Distrito Central, pero cuyo domicilio permanente es Casilla de Correo No 6, Sucursal 11, en Buenos Aires, República Argentina, respetuosamente y en conformidad con las disposiciones de la Ley de Patentes de Invención, Decreto Legislativo No 123 de 1919 y sus reformas y, específicamente los artículos 1 y 2 del Decreto Legislativo No 151 de 1935, respetuosamente comparezco a solicitar el registro para la patente de invención de una publicación literaria de mi propia invención, titulada "Cuadernos de Arte-Primeros Cantos de América", edición literaria de poesía, teatro, mitos y leyendas del Continente Americano, publicación periódica que, como su mismo nombre lo indica, consiste en unos cuadernos impresos o litografiados, diagramados e ilustrados originalmente por la peticionaria, que llevan prólogo de la autora, así como variadas contribuciones literarias, hechas con determinada distribución artística original de la autora, quien a la vez es la Garente Comercial de la publicación, de tamaño, papel, colores ilustraciones varias, ideas originales de la autora, para lo cual presento dos ejemplares, pidiendo se admita esta solicitud, se le dé el trámite de ley y se otorgue la patente, devolviéndome un ejemplar con la constancia de vuestra resolución. Para la continuación de este asunto confiero Poder amplio y bastante, al Licenciado Jorge Fidel Durón, de generales conocidas.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de abril de mil no-

vecientos sesenta y uno.—(7) Lisa Marchev". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ. 12 J. 61.

Solicitud de Terreno para Ejidos

El infrascrito, Administrador de Rentas, del departamento de Santa Bárbara, al público en general, hace saber: que con fecha de ayer cinco de los corrientes, el señor Sindico de la Municipalidad de Chinda, en este departamento, debidamente facultado por la misma, presentó a esta oficina, solicitud de una faja de terreno nacional, ubicado en el lugar de "Llano Largo", enclavado en la aldea de San Rafael, del mismo Municipio, constante más o menos, de tres caballerías de extensión superficial, y que necesita la Municipalidad para anexarlo al terreno ejidal titulado "La Mesa". La propiedad de la Municipalidad expresada. Dicha faja de terreno limita: al Sur, con ejidos del Municipio de Ilama; al Norte y Oeste, con el río Urdía; y al Este, con el terreno ejidal denominado "La Mesa". Esta Administración de Rentas, en auto de la misma fecha admitió la solicitud, mandando hacer las publicaciones prevenidas por la ley; examen de testigos y la práctica de la mensura oportunamente. Lo que se pone en conocimiento para los efectos legales consiguientes.—Santa Bárbara, 8 de junio de 1961.

PASCUAL FAJARDO F., Administrador de Rentas. 12 y 22 J. y 3 J. 61.

Denuncio de un Terreno Nacional

El infrascrito, Administrador de Rentas de Cortés, en acatamiento a lo preceptuado en el Artículo 8º del Código de Procedimientos Agrarios vigente, al público hace saber: que el señor José María Flores Fonseca, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, se ha presentado a esta Oficina, denunciando para obtener en dominio pleno un lote de terreno nacional, constante de 7 hectáreas de extensión superficial, el que está situado en el lugar Palma Real, Pozo del Danto denominado dicho terreno "Pozo del Danto", en esta jurisdicción municipal y cuyos límites son los siguientes: Al Norte, con terrenos de Luciano Muñoz; al Sur, con terrenos de José Juan López; al Este, terrenos nacionales, camino de por medio; y al Oeste, con terrenos de Angela Castro, con quebrada de por medio. Este terreno se encuentra situado a más de 28 kilómetros de esta ciudad, de cualquier río navegable y de cualquier línea férrea y es propio para la ganadería. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de

ley.—San Pedro Sula, 23 de mayo de 1961.

JOSÉ IZAGUIRRE,  
Administrador de Rentas.

12 y 22 J. 61.

**Compra de un Terreno Nacional**

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de Tela, al público hace saber: que el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se presentó el señor Aziz Salomón R., solicitando la compra al Estado de un lote de terreno nacional, sito en el lugar denominado Las Palmas; tiene una extensión superficial de aproximadamente trescientas manzanas. Sus límites son: Al Norte, terreno nacional, parte ocupada por el señor Magdaleno Paz; al Sur, terreno nacional, ocupado por el señor Eduardo Rosales; al Este, terreno nacional, ocupado por el señor Julián Flores; y al Oeste, terreno nacional, ocupado por los señores Vicente Díaz y Jacinto Sandoval. Este lote de terreno nacional lo solicita en compra el señor Aziz Salomón R., para incrementar sus trabajos agrícolas; lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

JULIO FLORES GIRÓN,  
Admor. de Aduana y Rentas.

12 y 22 J. 61.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Depto. de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes dieciséis de junio entrante, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Un solar situado en el lugar llamado Sabana Grande, ahora Barrio de San Felipe, al Oriente de esta ciudad, que mide y limita: al Norte, treinta y cinco metros, con terrenos que fueron de doña Adela Midence de Alvarado, ahora del Sanatorio Nacional Anti-Tuberculoso, Avenida La Paz de por medio; al Sur, catorce metros, sesenta centímetros con solares y casas de Enrique Valladares y Felicitiana Borjas, hoy de don Adolfo Midence; y al Oeste, cincuenta y cuatro metros, con terrenos de Felicitiana Borjas, hoy de la Honduras Importer Association, Sociedad Anónima, callejón de por medio línea quebrada, siguiendo la configuración del terreno"; el inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito bajo el número 319, folios 476 al 478, Tomo 133, del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que su propietaria María Dávila de Castillo Barahona, adenda al señor Carlos Zelaya Gallardo. El inmueble antes mencionado fue valorado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de quince mil lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1961.

tem del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1961.

LUIS A. PINEDA B.,  
Srto.

Del 22 M. al 13 J., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes treinta de junio entrante, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe en la forma siguiente: un solar situado en la Avenida Central del Barrio Morazán, de este Distrito Central, que mide cinco varas de frente por veinte de fondo, sobre el cual ha construido una pieza, paredes de adobes, un cuarto, una cocina, una pieza adicional y servicio sanitario; todo cubierto de tejas, con estas límites: al Norte, casa de Carmen Calone, hoy de Ramona Fortín; al Sur, la de Bertha Silva; al Este, propiedad de Julio Palma; y al Oeste, Avenida Morazán. El inmueble anteriormente descrito, se encuentra a favor de la señora Adilla Carías P., bajo el número 127, folios del 127 al 128, del Tomo 71 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que a señora Adilla Carías P., es en deberle al señor Luis M. Coello Ramos, y fue valorado por los peritos nombrados, para tal efecto, en la cantidad de cinco mil ochocientos lempiras.—Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B.,  
Secretario.

Del 19 al 23 J., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día martes, veintisiete de junio en curso, a las nueve de la mañana y en el

local de este Despacho, se llevará a efecto el remate del siguiente inmueble: Dos lotes de terreno ubicados en el Barrio El Bosque de esta ciudad, comprendidos en la lotificación levantada en dicho barrio, según plano proyectado por el Ingeniero Magín Lanza, y que están determinados con los números diez y siete y diez y ocho del Bloque N, siendo los límites y dimensiones los siguientes: al Norte, lote diecinueve de la letra N, con cuarenta y dos metros diez centímetros; al Sur, lote dieciséis, letra N, con cuarenta y dos metros veinte centímetros; al Este, veinte metros lotes seis y siete de la letra N; y al Oeste, veinte metros, propiedad de Roberto Ramírez Folgar calle El Coyol de por medio. Estos lotes en su conjunto tienen una extensión superficial de mil doscientas cinco varas cuadradas, veintiocho centésimos de vara cuadrada, inscrito el dominio bajo el número doscientos treinta y dos, folios doscientos treinta y nueve y doscientos cuarenta, del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Este inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes, en la suma de Doce Mil Seiscientos Dos Lempiras (L. 12,602.00), se rematará para cubrir con su valor cantidad de lempiras que doña Angelina Martínez v. de Sierra Zepeda, adenda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B.,  
Srto.

Del 3 al 26 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Fran-

cisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veintinueve de junio entrante, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa de bahareque, cubierta de teja, dividida en dos piezas de cinco varas en cuadro cada una, con su respectivo corredor y dos cocinas, la cual mide veintiuna varas de frente y cincuenta varas de fondo, y tiene los límites siguientes: al Sur, con propiedad que fué de don Tomás A. Lozano; al Este, con propiedad de herederos de doña Manuela Cardoza de Reyes; y al Poniente, con propiedad de Filomena Ordóñez T. de García y José González, Avenida 7ª de por medio". El dominio de dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de R. Aristides Planas O., bajo el número 237, folios del 295 al 296 del tomo 117 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor R. Aristides Planas O., es en deberle al señor Asisclo Osorio L. Y fué valorado dicho inmueble por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de diez mil lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1961.

LUIS PINEDA BATRES,  
Secretario.

Del 6 al 29 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles, veintinueve de junio del corriente año, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: un terreno situado en el lugar llamado San Rafael, caserío de Cepate, aldea de Coftadía, de esta jurisdicción, que mide más o menos treinta y una manzanas de extensión superficial, cercado en todos sus rumbos de alambre, piedra y madera, con varias vertientes de agua, dentro del cual está construida una casa, paredes de adobe, entejada, compuesta de una pieza grande hacia la carretera, dos piezas interiores, un comedor, cocina y un corredor, con sus respectivas puertas y ventanas de pino, estando todo limitado: al Norte, posesión de Miguel Elvir; al Sur y Oeste, posesión de los Molina; al Este, posesión de los Elvir y parte del comú de Coftadía; el inmueble descrito se encuentra inscrito a favor de don Juan Carlos Daccarett, bajo el nú-

mero ciento setenta y cuatro, folios trescientos noventa y cuatro y trescientos noventa y cinco, del Tomo ciento trece, del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento Francisco Morazán, y se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas, que adeudan los señores Juan Carlos y Alfredo Daccarett. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura que se haga, será válida.—Tegucigalpa, D. C., 1º de junio de 1961.

L. A. PINEDA B.,  
Srto.

Del 7 al 15 J. 61.

**Compra de un Terreno Nacional**

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de Tela, al público hace saber: que el primero de junio de mil novecientos sesenta y uno, se presentó el señor Edward Willis Walton, en representación de sus hijos, los menores: Luis Belle y Roberto Isaac Walton, solicitando la compra al Estado, de un lote de terreno nacional, sito en el lugar denominado Santiago, tiene una extensión superficial de aproximadamente cuatro manzanas. Sus límites son: al Norte, terreno nacional, ocupado por Leopoldo Fuentes; al Sur, terreno ocupado por Lázaro Maldonado, hoy de Fernanda Rosales; al Este, carretera que conduce a El Progreso; y al Oeste, con terreno ocupado por Adrián Reyes. Este lote de terreno nacional lo solicita en compra el señor Edward Willis Walton, en representación de sus hijos ya antes mencionados, para incrementar sus trabajos agrícolas; lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

JULIO FLORES GIRÓN,  
Admor. de Aduana y Rentas.

12 y 22 J. y 3 J., 61.

**A QUIEN INTERESE:**

Quando usted solicita una publicación en LA GACETA, entienda con el Administrador de la Tipografía Nacional

**A LOS CONCESIONARIOS**

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado, conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS						
COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA						
	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.98	2.04
Colón Salvadoreño .....	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.98	2.04

  

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK		
	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	2.80	5.60
Franco Belga .....	0.02	0.04
Franco Francés .....	0.2041	0.4082
Franco Suizo .....	0.2310	0.4620
Marco Alemán .....	0.2519	0.5038
Florín .....	0.2784	0.5568
Corona Sueca .....	0.1939	0.3878
Peseta .....	0.0168	0.0336
Peso Argentino .....	0.0122	0.0244
Peso Mejicano .....	0.08	0.16
Lira .....	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1961.

ALEJANDRO ARMIGO PINEDA,  
Jefe del Departamento de Cambios